

TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por EDIFICIO VITERRA P.H. contra AMALIA RODRIGUEZ SILVA Y BLANCA STELLA SILVA SANABRIA radicado No. 68001 4003 003 2021 0071300 no hay crédito ni remanente embargado. Bucaramanga marzo 22 de 2022.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

RADICADO No. 6800 4003 003 2021 0071300

DTE: EDIFICIO VITERRA P.H. NIT 900.526.765.9

DDO: AMALIA RODRIGUEZ SILVA CC 1.098.696.358

BLANCA STELLA SILVA SANABRIA CC 28.333.769

Al despacho Bucaramanga marzo 23 de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

La apoderada de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por EDIFICIO VITERRA P.H. contra AMALIA RODRIGUEZ SILVA Y BLANCA STELLA SILVA SANABRIA en el anexo visible al No. 014 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, capital, intereses, agencias en derecho costas procesales, el levantamiento de las medidas cautelares y renuncia a términos de ejecutoria.

El Juzgado con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por EDIFICIO VITERRA P.H. contra AMALIA RODRIGUEZ SILVA Y BLANCA STELLA SILVA SANABRIA por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hace la actora.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

DANILO ALARCON MENDEZ

Juez

El auto anterior se notifica a las partes en estado del 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3b6039e160c2d80f46f4f1ee3e9341963425b5055b1ae487fe1e31c9f3f694**
Documento generado en 23/03/2022 02:02:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**